HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 055/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO REALIZAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/22 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON COLECTORES, CORDONES CUNETAS Y BADENES EN EL BARRIO CRECER I.D Nº 413.264 DEL DISTRITO DE SALTO DEL GUAIRÁ. ESTABLECIDO EN EL ART. 212 DE LA LEY Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.-

Salto del Guairá, 04 de abril del 2022.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 137/22**, solicitando la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones mencionado más arriba, y

CONSIDERANDO: El Dictamen presentado por las Comisiones Asesoras de Obras Públicas y Servicios y Hacienda y Presupuesto con Exp. Nº 168/22. Dichas Comisiones de Obras Públicas y Servicios y de Hacienda y Presupuesto **han realizado una verificación exhaustiva de la mencionada obra del Barrio Crecer, cuyo tramo se encuentra intransitable por las erosiones resultantes después de cada lluvia, como es de conocimiento público. También hemos analizado las planillas adjuntadas al Pliego de Bases y Condiciones, constatando que la cantidad de pavimento rígido solicitado abarcaría menos de la mitad del trayecto, por lo que esta Comisión recomienda la realización de PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON COLECTORES, CORDONES CUNETA Y BADENES, adjuntando en este Dictamen los PLANOS, PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Que , la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO REALIZAR LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/22 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON COLECTORES, CORDONES CUNETAS Y BADENES EN EL BARRIO CRECER I.D Nº 413.264 DEL DISTRITO DE SALTO DEL GUAIRÁ. ESTABLECIDO EN EL ART. 212 DE LA LEY Nº 3966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL.**----------

Artículo 2° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

Lic. CLAUDIO GONZÁLEZ ARECO
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, ...04.... de ....abril..... del 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abog. OLIVER E. MERELES
Secretario General

HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente